



ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DE LOS PLIEGOS, DEL GASTO Y DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Visto el expediente instruido para la contratación del acuerdo marco para el suministro de productos alimenticios y bebidas, y vista la Memoria de Necesidad, y según lo dispuesto en el **artículo 117 de la LCSP** se acuerda por el CONSEJERO-DELEGADO de la sociedad como Órgano de contratación según facultades otorgadas mediante Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha de 19 de octubre de 2015, y elevado a público mediante escritura notarial nº 1941, de 16 de noviembre de 2015.

ACUERDA

1º.- Aprobar el expediente de contratación del acuerdo marco para la adquisición de productos alimenticios y bebidas, y concretamente pescados y mariscos, para el suministro a los establecimientos gestionados por la sociedad pública HECANSA.

2º.- El art. 100.3 Ley 9/17 dispone que con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación.

En todo caso el valor estimado del Acuerdo - IGIC excluido -, calculado conforme a lo dispuesto en el art. 101.13 LCSP es **de ciento noventa y nueve mil seiscientos noventa euros y ochenta céntimos (199.690,80 €)**.

3º.- Aprobar los Pliegos que rigen la licitación y los documentos anexos.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento abierto con tramitación ordinaria en su fase de adjudicación.

5º.- Proceder a la publicación de la licitación en la forma y por los medios legalmente exigidos.

6º.- Se dispone que esta Resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

D. Cristóbal R. de la Rosa Croissier
Consejero Delegado
Hoteles Escuela de Canarias, S.A.